— Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(BRAL ORDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



-Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su orígen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto seràn obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANITA.

REALES ORDENES.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.-N.º 210. - Exemo, Sr.-El Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, me dice con fecha 24 del mes actual, lo que sigue:- "Excmo Sr.-Usando de las prerogativas de conceder distinciones y honores que han reconocido todas las constituciones españolas en el Poder-Real, y para prevenir las dudas que nacer pudieran en lo futuro, por lo que toca al Principado de Asturias, título constante de los primogénitos de nuestro Monarca siglos hace, la Reyna Doña Isabel II (q. D. g.) madre y antecesora augusta de S. M. el Rey, tuvo á bien ordenar por Real decreto de 26 de Mayo de 1850, que todos los sucesores inmediatos á la Corona, sin distincion de varones ó hembras, se denomináran Príncipes de Asturias, con los honores y prerogativas á tan alta dignidad consiguientes. Y siendo inmediata y directa sucesora hoy del Trono, la Serenísima Infanta Doña María Isabel Francisco de Asis, hermana mayor de S. M. el Rey, por lo cual incontestablemente le corresponde, con arreglo al referido Real decreto, el título y dignidad de Princesa de Asturias, ha resuelto S. M. el Rey que de nuevo sea reconocida y denominada así S. A. en todos los actos y documentos oficiales." De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1875.--L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.--Cúmplase y pu-

bliquese.

Malcampo.

Ministerio de Ultramar.--N.º 220.--Excmo. Sr.--S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar por órden de esta fecha el nombramiento hecho por V. E. á propuesta de la Sala de Gobierno de esa Audiencia á favor de D. Vicente Belloc y San- muníquese y publíquese. chez, Promotor Fiscal de Cápiz, para servir interinamente el Juzgado de Nueva Vizcaya. Lo que de Real órden comunico á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1875.—L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, co-

muníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.--N.º 221.--Excmo. Sr.-Con esta fecha digo al Fiscal de la Audiencia de Manila, lo que sigue:--"Vista la carta oficial de V. I. en la que dá cuenta de haber nombrado á D. José Lopez Palma, Promotor de Zambales, para desempeñar interinamente igual cargo en el Juzgado de Camarines Norte, que se encuentra accidentalmente sin servidor, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar, por órden de esta fecha, el mencionado nombramiento. Lo que traslado á E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1875.—L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, co-

muniquese y publiquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.— N.º 222,--Exemo. Sr.-S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar por órden de esta fecha, el nombramiento hecho por V. E. á favor de D. Francisco Marti y Correa, para servir interinamente el Juzgado de Cápiz. Lo que de Real órden comunico á V. E. á los fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1875.—L. de Ayala.--Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, co-

muniquese y publiquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. -N.º 224.-Exemo. Sr.-S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar por órden de esta fecha, el nombramiento hecho por V. E. á favor de D. Francisco Javier Matheu y Chapus, Promotor de Samar, para servir interinamente el Juzgado de Cápiz que se encuentra accidentalmente sin servidor. Lo que de Real órden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1875.—L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, co-

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.-N.º 230.--Excmo. Sr.-Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Manila lo que sigue:---"S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar cesante, por órden de esta fecha, con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Cristoval Regidor, Juez de 1.ª instancia de Ilocos Sur." Lo que de Real órden traslado á V. E. para su conocimiento Dios guarde á V. E muchos años. Madrid 17 de Abril de 1875.—L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comu-

níquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.-N.º 231.-Excmo. Sr.-Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Manila lo que sigue: "S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido trasladar por órden de esta fecha, al Juzgado de Ilocos Sur, vacante por cesantía de D. Cristóval Regidor, que lo desempeñaba, á D. José Marzan y Cuadra, que sirve igual cargo en Hocos Norte." Lo que de Real órden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1875.—L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comu-

níquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.--N.º 232.--Exemo. Sr.-Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Manila lo que sigue: "Accediendo á los deseos de D. Miguel de la Guardia, Juez de 1.ª instancia de Cagayan, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido trasladarle, por órden de esta fecha, al Juzgado de Ilocos Norte, de término en el territorio de esa Audiencia, vacante por haber sido tambien trasladado D. José Marzan y Cuadra que lo desempeñaba." Lo que de Real órden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1875. —L. de Ayala. —Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comu-

níquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.--N.º 233.--Excmo. Sr.-Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Manila lo que sigue: "S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Eusebio Mola y Altemir, Juez de 1.ª instancia del Distrito de Tondo de esa Ciudad." Lo que de Real órden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1875.—L. de Ayala.— Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comu-

níquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR,--N.º 234.--Excmo. Sr.-Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Manila lo que sigue: "S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar por órden de esta fecha, á D. Eduardo Casanova, Juez de Nueva Ecija, para el Juzgado de 1.º instancia del Distrito de bresueldo á D. Francisco Gomez Erruz, Oficial 3.º Tondo de esa Ciudad, que resulta vacante por cesante del Gobierno Civil de esa Capital. De cesantía de D. Eusebio Mola y Altemir, que lo Real órden lo comunico á V. E. para su conocidesempeñaba." Lo que de Real órden traslado á miento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1875.—

L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publiquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 235.--Excmo. Sr.— Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Manila lo que sigue: "S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar por órden de esta fecha, para el Juzgado de Nueva Ecija, de ascenso en esas Islas, vacante por promocion de D. Eduardo Casanova que lo desempeñaba, á D. Alejandro Lopez Fernandez de Heredia, que reune las circunstancias prevenidas en el art. 21 del decreto de 12 de los corrientes." Lo que de Real órden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1875.—L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comu-

níquese y publiquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.--N.º 236.--Excmo. Sr.-Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Manila, lo que sigue: "S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar, por órden de esta fecha para el Juzgado de 1.º instancia de Cagayan, de término en el territorio de esa Audiencia, vacante por traslacion de D. Miguel de la Guardia. que lo desempeñaba, á D. Eugenio Vera, cesante de igual cargo." Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1875.—L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875. - Cúmplase, comu-

níquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR--N.º 125.--Excmo. Sr.-S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Manuel Alonso y Leon, Oficial 2.º de la Secretaria del Consejo de Administracion de esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1875.—A. L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, co-

muníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.--N.º 126.--Exemo. Sr.-Para la plaza de Oficial 2.º de la Secretaría del Consejo de Administracion de esas Islas, vacante por cesantía de D. Manuel Alonso y Leon, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de seiscientos pesos y mil de so-V. E. muchos años, Madrid 15 de Abril de 1875. -- A. L. de Ayala. -- Sr. Gobernador General Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.-N.º 217.-Exemo. Sr -S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cesen definitivamente y con el haber que por clasificacion les corresponda en sus respectivos cargos los empleados del Gobierno Superior Civil, Direccion y Contaduría de Administracion Local y Junta de Estadística, D. Joaquin Felix Barbeito, D. Pedro Antonio Iglesias, D. Fernando Costa, D. Bonifacio Cabañas, D. Manuel Raez Perez, Don Ramon Sastron y Piñol, D. Miguel María Calvo, D. Juan de Dios Ondarza, D. Francisco Pleguezuelo, D. Bernardino Fernandez Brihuega, Don Manuel Roldan, D. Francisco Vazquez y Lopez y D. Francisco Javier Piñol, que por órden de 19 de Abril último, habian quedado en situacion de escedentes. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1875.—L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 4 de Junio de 1875.—Cúmplase, co-

muníquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 258.-Exemo. Sr. -Para la plaza de Oficial 3.º de la Secretaría del Consejo de Administracion de esas Islas, creada por Real Decreto de 19 de Marzo último, S. M. el Rey (q. D. g) ha tenido á bien nombrar en comision, con el sueldo anual de quinientos pesos y nuevecientos de sobresueldo, á D. Evaristo Moraleda, Oficial 2.º de la Administracion general de Correos de dichas Islas. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1875.--L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875. - Cúmplase, co-

muniquese y publiquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 260.—Exemo. Sr.— Para la plaza de Oficial 2.º de la Secretaría del Consejo de Administracion de esas Islas, vacante por salida á otro destino del electo D. Francisco Gomez Erruz, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar en comision, con el sueldo anual de seiscientos pesos y mil de sobresueldo, á D. Joaquin del Alcázar, Oficial 1.º de dicha Secretaría. De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1875.—L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.—Cúmplase, comu-

níquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.--N.º 404.-Exemo. Sr.-S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante por reforma con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Francisco de Paula

de esas Islas. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1875. –L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 3 de Junio de 1875.---Cúmplase, comu-

níquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 405 -- Excmo. Sr.--Para la plaza de Gefe de Negociado de 2.º clase, Secretario del Tribunal de Cuentas de esas Islas, vacante por cesantía de D. Francisco de Paula Casanovas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de mil pesos y mil quinientos de sobresueldo, á D. Hipólito Fernandez, Gefe de Negociado de 3.º clase del mismo Tribunal. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1875.-L. de Ayala.-Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 3 de Junio de 1875.—Cúmplase, comu-

níquese y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 406.-Exemo. Sr.-Para la plaza de Gefe de Negociado de 3.º clase Contador de la de segundos del Tribunal de Cuentas de esas Islas, vacante por salida á otro destino de D. Hipólito Fernandez, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de ochocientos pesos y mil doscientos de sobresueldo, á D. Bartolomé Gomez Bello, electo con igual categoría para la Contaduria general de Hacienda de dichas Islas. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1875.—L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1875.---Cúmplase, co-

muniquese y publiquese.

Malcampo.

2. SECCION.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Circular.

En el pre iso término de ocho dias, contados desde el recibo de la Gaceta oficial de Manila en la Ca-becera de esa provincia, formarà V... y remitira a esta Direccion general, una relacion expresiva de los créditos extraor linarios y supletorios que se hubiesen concedido por la Superioridad á esa Subdelegacion para cualquiera de los servicios consignados en los presupuestos provinciales y municipales en vigor, ó para el pago de nuevas obligaciones creadas por disposiciones Supremas, a partir ambos datos, desde 1.º de Julio de 1873, hasta 30 de Junio de 1875, y con separación de los ejercicios de 1873-74, y 1874-75. Asimismo deberá hacerse constar en cada caso, la

suma que hubiese sido invertida por cuenta del crédito concedido, ya fuese extraordinario ó supletorio, y la que todavía quedare por librar, pues solo de esta manera y hechas las debidas confrontaciones con los libros y da-Casanovas, Secretario del Tribunal de Cuentas tos que lleva esta Direccion, podrà conocerse con

verdadera exactitud el completo de las atenciones que pesan sobre cada Subdelegacion, así como si estas han solicitado en tiempo hábil la permanencia de los créditos extraordinarios, ó pedido nuevos suplementos, cuando al cerrarse definitivamente el periodo legal del presupuesto de 1873 74, no estuviere consumida la cantidad á que ascentiera el crédito suplementario respectivo.

No duda ni por un momento esta Direccion goneral, que los Subdelegados de fondos locales en provincias, cumplirán con puntualidad y exactitud el urgente é importante servicio que les encomienda; pero si alguno no lo verificase, se considerara desde uego como apercibido, para la imposicion de la multa que esté Centro tenga á bien acordar, con arreglo al artículo 180 de la Instruccion de Contabilidad fecha 4 de Octubre de 1870. = Dios guarde á V. muchos años. Manila 9 de Junio de 1875. - Cabezas de Herrera. Sr. Subdelegado de fondos locales de la provincia

Es copia. = P. O., Carmena.

PARTE MILITAR

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Or len general del Ejército del 9 de Junio de 1875, en Manila.

El Exemo. Sr. Capitan General se ha servido disponer que el jueves 10 del presente mes, a las siete y media de su mañana, celebre Consejo de Guerra ordinario el Regimiento de Artilleria Peninsular para ver y falar et proceso instruido contra el artillero Benito Maestro, acusado de haber faitado de obra

Dicho Consejo será presidilo por el Sr. Coronel 1 er G fe del repetido Regimiento D. José Paulin y constituido con arreglo a Ordenanza, dándose por la Plaza las órdenes convenientes al efecto.

De orlen de S. E., se hace saber en la general de este dia para conocimiento del Ejército y asistencia al acto de los Oficiales de la guarnicion francos de servicio. El Brigadier Gefe de E. M., Joaquin Sanchiz.

En su consecuencia se constituirá dicho Consejo en la casa Caste lania de la Fortaleza de Santiago, asistiendo de vocales seis Capitanes y el suplente del mismo Regimiento. La misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la Capilla de dicha Foitaleza por el Palre Capellan del primer Batallon, sus tituyén lole si fuese necesario el del segundo.—El General Gobernador, Crespo.—Comunicada.—El C. T. C. Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 10 DE JUNIO de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros. - El Comandante D. Francisco Martos y Gimenez.—De imaginaria.— El Coman lante D. Casimiro de Molina.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion.—Rondas, núm. 6.—Visita de hospital y provisiones y Sargento para el paseo de los enfermos, Artillería.

De órden del Exemo. Sr. General Gobernador.—

El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA BE HOY. BUQUES ENTRADOS.

De Zamboanga y escalas, vapor correo "Pasig," en 48 horas desde Puerto Princesa, con general: consignado á los Sres. Reyes y comp.; y de pasageros D. Joaquin Ibañez, Teniente de Navio de primera clase; D. Josè Jimenez, id. de segunda; Teniente de Infantería D. Alejandro Hernan iez, con un asistente; Alférez de Infanteria, D. José Blanco; Alcalde mayor de Calamianes, D. Eduardo Rodrignez; empleado D. Antonio Comas; un Sargento 2. o de Ingenieros; dos Cabos primeros de idem; un Cabo segundo de idem; siete sanitarios; un maestro de obras; un carabinero cumplido.

De Tacloban, berg. gta. "Antora," en 8 dias, con efectos de su procedencia: consignado á D. Antonio Barretto.

De Dagupan, pailebot "Pepito," en 10 dias, con arroz: consignado

á en arraez Domingo Manuel. De Baiayan, pontin "Cordero," en 3 dias, con azúcar: consignado

á Chuidian Buenaventura y comp.

De Lemery, berg.-gta. "Barcelonés," en 3 dias, con azúcar: consignado á Dionisio Zamora.

BUQUES SALIDOS.

Para la mar, vapor "Patiño," su comandante el teniente de navio de segunda clase, D. Francisco Ibañez, con 86 individuos de dotacion; y de trasporte un Teniente, un Sargento segundo, dos Cabos segundos y 13 soldados de Infanteria de Marina.

Para Culasi en Antique, berg.-gta. 145 "Socorro (a) Nuevo Meteoro,"

su arraez Juan Gamo.

Para Balayan, berg.-gta. 89 "Paula," su arraez Trinidad Manalo. Para Dagupan, pontin 175 "Rosario," su arraez Roberto Alegre. Para id., pailebot "Querubio," su arraez Silvestre Reina. Para Guivan, berg.-gta. "Esperanza," su patron Pedro Antonio

Abad. Para Vigan, pontin "S. Roque," su arraez Juan Abo. Para Dagutan, pailebot "Tranquila," su arraez Gregorio Quilario. Manila 8 de Junio de 1875.—Vicente Montojo.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Francisco Vazquez Lopez, empleado cesante de la Direccion general de Alministracion Civil, solicita pasaporte para regresar à la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Junio de 1875. - Oglou.

D. Juan de Aguirre y Corveto, Teniente 2.º cesante del Resguardo, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Junio de 1875. - Oglou.

D. Miguel Ignacio de Aguirre, cesante del destino de Gefe de Negociado de la Administracion Central de Rentas Estancadas, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Junio de 1875.—Ogiou.

D. Manuel Añino y Blanco, cesante del destino de Oficial 1.º de Administracion, Vista 2.º de la Aduana de esta Capital, solicita pasaporte para regresar à la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Junio de 1875. - Oglou.

D. Cayetano Ruso, cesante del destino de Oficial 5.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Batangas, solicita pasaporte para regresar a la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 8 de Junio de 1875.—Oglou.

D. Zacarias García y Planas, cesante del destino de Oficial 5.º de la Arministración de Hacienda pública de Manila, solicita pasaporte para regresar à la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 8 de Junio de 1875.—Oglou.

D. José María Lopez y Jimenez, cesante del destino de Oficial 3.º Contador de la Fabrica de puros de la Princesa, solicita pasaporte para la Peninsula: lo que se anuacia al público para su conocimiento.

Manila 9 de Junio de 1875. - Oglou.

D. Maximino Serraller, cesante del destino de Oficial 2.º Inspector de la Fábrica de puros de la Princesa, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 9 Junio de 1875 .-- Oglou.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Exemo. Ayuntamiento, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, la venta de un solar de la propiedad del Municipio, situado entre la calle de Lemery y el canal de la Reina en el arrabal de Tondo, é inmediato a los sotares de D. Juan Sainz y Doña Ursula; y con sugecion al piego de condiciones que se publicó en los números 126, 127, 130, 131 y 132 en la Gaceta oficial, correspondientes á los dias 8, 9, 12, 13 y 14 de Mayo último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Exemo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia 6 de Julio próximo,

á las diez de su mañana.

Manila 5 de Junio de 1875 .- Bernardino Marzano. -

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

NUMEROS que en el Sorteo de la Loteria Filipina, que ha tenido lugar en este dia, han sido favorecidos con los premios mayores:

Numero s.		Premios.	A	dministracion es.
9435	TO !	25,000		Manila.
1531		10.000		Idem.
2107		3,000		Idem.
7675		1,000		Idem.
1692		1,000		Idem.
1009		1,000		Cavite.
6430		1,000		Cebú.
6096	10.00	1,000		Manila.
7352		500		Idem.
3405	14000	500		Idem.
3799		500		Idem.
7571		500	HI PINA	Zamboanga.
8808		500		Manila.
8917		500		Idem.
9707	1	500		Idem.
5840		500		Idem.
2833	1	500		Idem.
2465		500		Idem.
7819	***	500	•••	Idem.
8025	10000	500	1	Idem.

Lo que se comunica al público para su conocimiento. Manila 9 de Junio de 1875. = Seco de Luna.

SUBINSPECCION DE INFANTERIA Y CABALLERIA DEL EJERCITO DE FILIPNAS.

D. Eusebio Carlenal, (del comercio de esta Capital) se servirá presentarse en la Secretaría de la Subinspección General de Infantería y Caballería de estas Islas, para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila 9 de Junio de 1875, -El Coronel Secretario, Francisco Mallent.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS. El 19 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion ge-

neral de Hacienda pública la cuarta subasta para contratar la impresion y venta del Almanaque Civil de estas Islas, en los años de 1876 á 78, sobre el nuevo tipo de \$5132'57, y con sugecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados, y acom-

pañadas de la correspondiente garantia.

Manila 9 de Junio de 1875 .- Francisco Hernandez y Fajarnés.

El dia 10 del actual a las diez de la mañana, se celebrará pública subasta ante la Junta de almonedas de esta Capital, que se constituirà en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, para la venta de 7,100 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, bajo las condiciones que aparecen en el siguiento pliego, y en la forma y número de lotes que espresa el estado que le subsigue.

Manila 3 de Janio de 1875 .- Francisco Hernandez y Fajarnés.

Administración Central de Rentas Estancadas de Filipinas.—
Pliego de condiciones para la venta de 7,100 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de esta Capital el 10 del actual.

1.ª Los 7,100 millares se distribuirán en lotes, cuyo número y forma espresa el estado adjunto.

2.ª El tipo para abrir postura será el precio de estanco en pro-

gresion ascendente.

3.ª El órden de la subasta el observado hasta el dia, y la adjudicacion se hará de lote en lote.

4.ª Los señores compradores en el acto de declararse á su favor la venta, presentarán documentos de depósito del 5 por 100 del importe del tabaco que se les adjudique, perdiendo todo derecho y el espresado depósito sinó satisfacen por completo el valor del citado artículo dentro de los plazos señalados al efecto, con arreglo á lo dispuesto en la órden del Gobierno Supremo de 27 de Octubre de 1869.

5.a Hechas las adjudicaciones, los mismos compradores ingresa-5.ª Hechas las adjudicaciones, los mismos compradores ingresa-rán en la Tesorería Central de Hacienda Pública y en moneda cor-riente, á los seis dias hábiles despues de aprobado el remate, el importe del tabaco adquirido, á cuyo fiu la Administracion Central de Rentas Estancadas espedirá los documentos necesarios, pudiendo dichos com-pradores, si les conviniese, de conformidad con lo dispuesto en Real órden de 19 de Junio de 1863, aprobatoria del Superior decreto de 11 de Febrero anterior, dar pagarés con dos firmas á satisfaccion de la Tesorería Central por valor del tabaco comprado y el aumento correspondiente al 8 por 100 al año, siendo dichos decumentos al plazo de treinta dias de la adjudicacion del efecto, cuando su importe ascienda de mil pesos á diez mil inclusive; desde esta suma en adelante, à cuarenta y cinco dias, entendiéndose en la obligacion de pagar al contado si el importe del tabaco que rematen no llegase à mil pesos.

6.ª A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes si con-

viniese á los interesados, estraerán de los Almacenes del ramo todo el tabaco que hubiesen comprado, en la inteligencia de que pasado dicho término serán de su cuenta y ries go los quebrantos que pueda su-frir el artículo por cualquiera causa. La Administración Central de Rentas Estancadas proveerá á los compradores de los docu-mentos necesarios para acreditar la legitima pertenencia y proce-dencia del tabaco, á fin de que puedan exportarlo libremente.

7.ª Como el tabaco objeto de estas almonedas se destina es-clusivamente al consumo esterior, los compradores en el acto de adquirirlo, contraen el deber de destinarlo á la esportacion en un plazo máximo de seis meses contados desde el dia de la subasta: á este fin las notas que espidan los Almacenes generales del ramo se comprobarán con los Registros de la Administración Central de Aduanas al terminar el plazo de los seis meses, quedando incursos en las responsabilidades consiguientes, los que contravengan á esta condicion.

8.a La entrega del tabaco adquirido en la subasta, se hará á los compradores en los Almacenes generales, situados en la plaza de Binondo.

9.a La Administracion responde de las averías que tenga el tabaco ò sus envases al tiempo de la entrega en los Almacenes, quedando obligada á su reposicion.

10. Los gastos de la subasta serán satisfechos por los compradores á prorrata de los importes ó valor del tabaco rematado, incluso

el papel sellado necesario.

11. Si al terminarse la Almoneda, conviniese á algunos de los licitadores hacer proposicion por un determinado número de millares de los que hayan resultado sin vender, se abrirá una breve licitacion, adjudicàndose las partidas que se soliciten á favor de quien mejor postura hiciere por el total de la proposicion, ó proposiciones presentadas, y siempre con sujecion á las prácticas que establelas anteriores cláusulas.

Manila 2 de Junio de 1875.—El Administrador Central, Manuel Seco do Luna.—El Interventor.—Evaristo Romero.—Es copia,

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

CLASIFICACION del tabaco elaborado que con destino à la exporacion, deberà venderse en pública almoneda el dia 10 del actual.

Número de lotes.	Numeracion los lotes	de ca	e Total da llares	de mi- de los	Clases	To des		Fechas d		Número de cigar- ros que contiene	Valor á precio de Estanco de cada millar.
tie loces.	TOS TOLES.		, 100	os.	de tabaco.	Fábric	as.	elaboraci	ion.	cada envase.	Pesos.
5		5	5 2		1.a habano.	Fortin		Marzo	75.	250	20'00
5			10 5 25 2		of the m						
5 5	12 1	6	5 2	5	ally this beatle	Meisic	0.794				r or drink to the
1			25 2		vantaging of the			t all as	DATE OF	A 17 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	SE RESEMPTING
e aver o 5	23 2	27 0 100	5 2	5	David Goog Fire	Princess		Abril.	id.		STORES NO DESERVE
1			10 5		AND THE REAL PROPERTY.			****		b Zist gi	Daniel Ministra
10	34 4	3	5 - 5	0	N. habano.	Arrocer	os.			500	12'50
10			10 10		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR			100	neroln s	SEA TOLL VICE OR	
1 5	,, 5		5 5 2					foolmex b	Ja Sana	colds love of fraga	gik i golobania jeli ili
. 5		50 55	0 5		- he bearing	Fortin	4.30	Marzo	id.		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
1	77		25 2		and the same			NO DE MAIN		to silling a self-transport	Sand Marin Halle
i	3.6	The same of the sa	50 5		The state of the					Stranger of British	h common in respect and
5	69 7	8	5 2		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Princesa		Abril	id.		
1			25 2		d palmage train	TVS TO A				Charles and the	
min I	,, 8		50 50		Approved the second	See J.Wife		in the later of the later		Constraint (Section)	BOOK IN A SHALL HE
5	82 8	31 36	5 2		The sale of	Cavite				10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	a series of the allege of
5 5			10 50			ICOLUM TO					
4	97 10	00	10 16					A Charles		ber II. arten	Harana Marketta
5	7, 10 102 10		92 9: 10 5:					***		AVISION AND	
5	107 11		30 100		1.a cortado	Fortin	111	Land State		250	20'00
Total	, 11 113 11		50 50					THE PARTY OF THE P			The same in the same of
5	113 11 118 12		10 50			Princesa		Marzo	id.		all de la company de la compan
5	,, 12 124 12		25 24 10 50		0 - 11			and the same	1		THE RESERVE TO SERVE
5	129 13	3 5	20 100		2.a idem			Enero Marzo	id.	500	10'50
5 - 5	134 13 139 14		$\frac{10}{50}$ $\frac{200}{250}$		of the same of	Mr. St.				- 67 - CT. M. O. 17.	
1	,, 14		0 100	0	The total	968		· Line			
The same	,, 14 ,, 14				ALL STATE OF THE S			HISTORY.		The County of the	100000000000000000000000000000000000000
5 10 11	147 15		10 50			Cavite.		Febrero	id.		
5	152 15		20 100 56 50		A DESCRIPTION OF THE PERSON OF	100		Wir Tolly		1000	
1 mar la	,, 15	8 10			and the stage	ALC:		adday.			
5	159 16 164 16		0 50		Appel Box 13	750		Marzo	id.	Mary House Called	1.000 × 1.000 and 1.
Stema 5	169 17	3 4	0 200)	olmown land		THE .	transisted,		AND MINES	Cope Manager Cope
tood I sol too	" 17 " 17		$\frac{14}{100}$		A LANCE OF LONG	bia .	-	THOUGH !		\$11) (B) (B)	NOW THE REAL PROPERTY.
1	,, 17	6 20	0 200)	gendar Joh ein	anh iii		anness.			***
10	177 18 187 19		$\begin{array}{ccc} 0 & 100 \\ 0 & 200 \end{array}$		3,a idem	Fortin	nina.	Deliniary			9'00
10	197 20	6 4	10 400)				MILITARIA.	12 10	***	
I have	,, 20 ,, 20							2000	10.50		Market Ma
eh le In-Dago	,, 20	9 10	00 100)	And any			The state of			
10	210 21 220 22		0 100					west to		(11)	***************************************
10	280 23	9 4	0 \ 400)	The state of			de la constante de la constant	1		The state of
1	,, 24 ,, 24				te min		1 10	Januari .		211.00	erika
1	,, 24	2 10	0 100)				Smulit 4		ii)a	1200
5	243 24 248 25		0 50		N. cortado			Abril	iã.	A 100 100 100	12'50
1	,, 25	3 5	0 50) TO BUE	A PUNE	100					ret of an exercise
10	254 26 264 27		0 100		Explicitly 2 as	Princesa	***	Sep (** 1			
1	,, 27	4 10	0 100		a shape tage	1 10		The state of		The state of the s	
î	,, 27 27				anominations	selle "		The trade		A LIKE MADE ADDRESS OF	
1	,, 27	7 20	0 200	HERE Y	NAME OF THE PARTY OF	d la		18388601			
5	278 28 283 28					Cavite		1 1 1		196 my 15 0gs	Lind of the land of the land
2	288 28	9 5	0 100)	STATES OF	195 300		R HOUSE			
I was and	" 29 " 29				en Collect	4		100 July 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10			
											April 10 Description of the last

RESÚMEN POR CLASES Y FABRICAS.

CLASE	s.			Meisic	Arroceros.	Fortin.	Cavite.	Frincesa.	Total de millares.
1. habano Nuevo habano.				100	258	100 200	427	100	300
1.* cortado 2.* idem		1.			-	200	1000	100 1000	300
3. idem Nuevo cortado.	*	*	3.0	1000 200		1000	420	800	2,000 1,420
spirit as action						The state of	breng was y		7,100

NOTA. - El tabaco comprendido en el anterior estado, se halla de manifiesto al Comercio en los depósitos generales de estas Rentas, situados en la plaza de Binondo.

Los lotes núms. 34 al 55 de Nuevo habano de la Fàbrica de Arroceros son de elaboración de capa recta.

Manila 2 de Junio de 1875. - El Administrador Central, Manuel Seco de Luna. - El Interventor, Evaristo Romero.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor español "Butuan," que sa'drà para Cebú é Iloilo el juéves 10 del corriente á las seis de la mañana, esta Administracion general admitirá la correspontencia para dichos puntos, hasta las nueve de la noche del dia anterior.

Manila 3 de Junio de 1875. - Gomez Robledo.

Por el vapor español "Pato," que saldrá para Cebú, el 10 del corriente á las o ho de su mañana, esta Ad ministracion general admitirá la correspondencia para dicho punto hasta las nueve de la noche del dia anterior.

Manila 8 de Junio de 1875. = Gomez Robledo.

En vez del vapor español "Pasig" que se anunció para la línea de Mindanao, que comprende los puntos de Lancan en Calamianes, Puerto Princesa, Balabac, Zamboanga y Pollok, será el vapor "Mariveles" el que zarpará de este puerto el jueves 17 del corriente á las ocho de la mañana, y por el cual esta Adminis tracion general remitira la correspondencia que en la misma se deposite, hasta las nueve de la noche del dia 16.

Manila 9 de Junio de 1875. - Gomez Robledo.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA. El Apoderado en esta Capital del Sr. Comandante retirado, con residencia en Barcelona, D. Pedro Alvarez y Rodriguez, se servira presentar en la Secretaria de este Gobierno Militar, para enterarse de un asunto concerniente á su poderdante.

Manila 9 de Junio de 1875.—De órden de S. E. el General Gobernador. El Comandante Secretario,

Ramon Cadórniga.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS. Seccion de Intervencion.

No habiendo producido resultado las tres subastas intentadas con objeto de contratar la adquisicion del aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, necesarios durante dos meses, para suministrar al Ejército de estas Islas, se convoca à una nueva licitacion que tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia,

sita en Intramuros calle de Palacio número 16, á las once de la mañana del dia 18 del corriente, con sujecion á los pliegos de condiciones publicados en las Gacetas oficiales de esta Capital números 105, 106 y 108, de los dias diez y siete, diez y ocho y veinte de Abril último, y à los precios limites siguientes:

El litro de aceite de coco de la Loguna..... 0 35 6 8

ñalado el dia 6 de Julio próximo venidero, á las diez de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de una casa escuela en el pueblo de Janinay de la provincia de Iloilo, cuyo importe segun presupuesto aprobado en 21 de Abril último asciende à cuatro mil trescientos setenta y seis pesos. El acto tendrá lugar en la casa que ocupa la Direccion general de Administracion Civil calle Real núm. 7, ante la Junta de Almonedas de la misma, y se verificará simultáneamente ante la de la provincia de Iloilo; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la espresada Junta de Almonedas de la misma, seguada calle de Sto. Cristo, arrabal de Binondo núm. 46 para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Les proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados hasta media hora antes de comenzar el acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantia provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de doscientos diez y ocho pesos treinta céntimos en metálico, que se constituirá en la Caja de Depòsito de la Tesorería general de Hacienda pública, si la proposicion se presentase en la Capital, y en la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Iloilo, si la oferta se incide la capital. aquella. Serán nulas las proposiciones en que falte cualquiera de los requisitos marcados y aquellas cuyo importe esceda del presupuesto. principiar el acto del remate, se l'acrà la Instruccion de 18 de Abril

de 1872, y en el caso de procederse à una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de veinte pesos.

Manila 28 de Mayo de 1875.—El Gefe de Seccion.—P. A., Francisco de P. Galvan.—Es copia.—Manila 7 de Junio de 1875.—Felix

tidad de pesos.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Ilmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

D. N. N., vecino de N., enterado del anuncio publicado por el Ilmo. Sr. Director general de Administracion Civil en..... y de la Instruccion de subastas fecha 18 de Abril de 1372, así como de los descriptos de subastas fecha 18 de Abril de 1372, así como de los descriptos de la laconación de subastas fecha 18 de Abril de 1372, así como de los descriptos de la laconación de subastas fecha 18 de Abril de 1372, así como de los descriptos de la laconación de subastas fecha 18 de Abril de 1372, así como de los descriptos de la laconación de laconación de la laconación de laconación de la laconación de la laconación de laconac documentos y condiciones que han de regir en la contrata de las obras de construccion de una escuela en el pueblo de Janiuay, de la provincia de Iloilo, se compromete á ejecutarla por su cuenta y en la can-

Fecha y firma.

Neta.—En el sobre de la proposicion tendrá este rótulo: (Proposicion para la adjudicacion de las obras de construccion de una es-onela en el pueblo de Janiuay, provincia de Iloilo.)—Dujua. 8

Por decreto del Ilme. Sr. Director general de la Administracion Civil, se sacará por tercera vez á pública subasta la contrata de las obras de construccion de un puente en la cabecera del Distrito de Capiz, bajo el tipo en progresion descendente de 8,970 pesos 1478 céntimos, y con sujecion al plano, presupuesto y pliego de condicienes facultativas y administrativas que obran en el espediente de su razon, que se halla de manifiesto en esta Secretaria, sita en la segunda calle de Ste. Cristo arrabal de Binondo núm. 46. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion en la casa que ocupa calle Real de Intramuros núm. 7, el dia 15 de Julio próximo venidero, á las diez en punto de sa mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel del sello tercero, con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 7 de Junio de 1875 .- Felix Dujua.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA ADMINISTRACION CIVIL.

Direccion general de Administracion Civil de Filipinas.—Seccion de Fomento.—Anuncio.—En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Administracion Civil en decreto de 28 del actual, se ha se-

de Tondo, para que en el término de nueve diss contados desde la primera vez que aparezca esta citacion en dicho periódico, comparezca en dicha Alcaldía con el fin de prestar declaracion en la referida causa.

Y para que llegue á noticia del testigo y no pueda alegar ignorancia, se fija la presente. Binendo 2 de Junio de 1875.—Brigido Lim.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo, Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo, recaida en las diligencias que se instruyen en dicha Alcaldía contra Juan Cholvo, por lesion, se cita y emplaza por medio de la Gaceta eficial à D. Antonio de Rosas (a) Canda, indio, casado, natural y vecino de la cabecera de Morong y principal de la misma, de edad competente, de oficio labrador, ausente en el dia en esta provincia de Manila, para que en el término de nueve dias contados desde la primera insercion de la presente citacion en dicho periódico, comparezca en dicha Alcaldía mayor para diligencia de justicia en las referidas diligencias. Y para que llegue á noticia de dicho ofendido y no pueda alegar ignorancia, se fija la presente.

Binondo 4 de Junio de 1875.—Brígido Lim.

7. SECCION.

GOBIERNO M. Y P. Y SUBDELEGACION DE HACIENDA DE N. VIZCAYA.

Novedades desde el 9 del actual hasta la fecha.

Salud pública. Ha mejorado en el barrio de la Torre las viruelas y en los demás pueblos continúa como en el parte anterior.

Obras públicas. Continúan las que se dió conocimiento en el anterior parte y con el resto de los polistas se han reparado las calzadas é imbornales de sus jurisdicciones.

Cosechas. Ninguna.

Accidentes varios. El Gobernadorcillo de esta Cabecera comunicó à este Gobierno el 12 del actual, haber recibido parte de algunos vecinos de la misma de que sus carabaos que tenian en los pastos habian desaparecido, suponiendo haber sido robados por igorrotes que el viérnes anterior salieron de este pueblo con direccion al Quiangan. Con este motivo reciamaban de este Gobierno, auxilio de cuadrilleros que saliesen en persecucion de los ladrones, á los cuales alcanzaron en el sitio llamado Bintanan, jurisdiccion de Solano, pudiendo recatarles uno de los carabaos robados, causandoles además un muerto por la resistencia que hicieron a los Cuadrilleros. Los demás carabaos parece que les habian solta lo en los bosques los mismos igorrotes y huyeron a sus pastos.

Por la mañana del 14 recibi, hallándome en Solano con fuerza de la Guardia Civil para en su caso protejer la retirada de los que reclamaron de nuevo auxilio, un parte urgente del Pedáneo de Bambang á consecuencia de haber habido tres muertos y algunos heridos, vecinos del pueblo, causados en la sementera de Fulay iomediata à dicho pueblo; como el que suscribe se hailaba como queda dicho en Solano desde las once de la noche anterior, no pudo trasladarse desde luego al citado Bambang hasta la tarde del referido dia. Puesto allí, se han practiado cuantas diligencias requeria el caso, tomando al propio tiempo las medidas conducentes para descubrir los culpables, sin que los eficaces medios empleados para ello hayan dado el resultado que se deseaba.

Dos de los cadaveres se hallaban horriblemente mutilados, pues no solo les decapitaron si que además les habrieron las entrañas, y causaron porcion de heridas en todo el tronco y resto del cuerpo.

Precios corrientes.

Arroz en todos los pueblos cristianos, 2 pesos ca-

van; palay en los mismos, 1 id. id.

Arroz en el territorio de igorrotes del Quiangan, 3 pesos 50 cénts. cavan, por tener que l'evarlo de los pueblos cristianos para el suministro de la tropa de Guardia Civil alli establecida

Arroz de Bagabag conducido al desierto de Diadi, pesos 25 cents. cavan; por igual motivo que en el Quiangan.

Bayombong 16 de Mayo de 1875. - Vicente Belloc y

Sanchez.

DISTRITO DEL PRINCIPE. -

Novedades desde el dia 11 del corriente á la fecha.

Salud pública. Buena, habiéndose conseguido afianzar la vacuna de brazo a brazo con los mejores re sultados.

Cosechas. Sigue la siega del palay.

Obras públicas. Suspendidas por estar los natu-

rales ocupados en las faenas agrícolas.

Hechos varios. La falúa construida por los polistas de esta Cabecera, ha sido botada el agua; sus dimensiones, condiciones especiales y el haber sido el primer barco que se ha construido en este puerto, así como los servicios oficiales que está llamada á prestar y cuya utilidad hace años era reconocida, dan bastante importancia á esta obra, debida á la iniciativa del Gobernadorcillo D. Tranquilino Bitong y la principalía, los cuales han sufragado los gastos que sobre la prestacion personal se han originado, habiéndose ofrecido à sostener la conservacion del barco en lo sucesivo.

Proios corrientes. No hay ventas.

Baler 18 de Mayo de 1875. - El Comandante P.-M., Maximino Lillo.

DISTRITO DE BOHOL.

Novedades desde dia 16 al de la fecha.

Salud pública. Sin novedad.

Cosechas. Se ha terminado la siega del palay de regadio y se ocupan los naturales en la limpieza de sus terrenos para la siembra del maiz y raices alimenticias.

Obras públicas. Los polistas destinados á servicios extraordinarios en los pueblos del Distrito, trabajan con empeño en las obras que tienen señaladas.

Accidentes varios. El 23 del actual el Gobernador cido del pueblo de Vilar me participa que la langosta ha hecho mucho estrago en las sementeras de palay, perdiéndose la mitad de su cosecha.

Tagbilaran 30 de Abril de 1875 - El Gobernador,

Joaquin Bengoechea

TELEGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del dia 9 de Junio

PUNTO	ESTADO DEL										
VACION.	CIELO.	VIENTO.			TERM. 0						
Manila	Acelaiado.	ONO. flojo.	Seco.	760'00	30'75						
Cavite		E. id.	Bueno.	759'95	31'00						
Restinga		N. id.	Seco.	754'00	27'00						
Corregidor 1		N. id.	id.	754 25	32'00						
Calamba I		NE. id.	id.	765 75	29'75						
Lipa 1	Nublado.	E. id.	id.	765 00	31'00						
Batangas		S. fresquito.	id.	768,25	32'00						
Taal		SO. flojo.	Cálido.	766 45	33'00						
P. Santiago . 1	Despejado.	E. id.	Bueno.	760'50	31'75						
Bulscan	Acelajado.	O. fresquito.	Húmedo.	758'40	32'20						
Bacoh r	id	N. flojo.	Cálido.	77'20	33,00						
Tarlat	id.	Calma.	Seco.	768'20	39'00						
Lingayen 1	Nublado	N. flojo.	id.	772'55	33'00						
C. Bolinso A	Acelajado.	0. id.	Húmedo.	758'25	34'00						
Dagupan . 1	Despejado.	S. fresquito.	Humedo.	771'00	32'30						
S. Fernando . A	Ace njado	NO. gaten).	Bueno.	771'00	31'00						
Candon	id.	Ca ma.	id.	77'50	33'00						
Vigan	id.	id.	Seco.	756'25	30'75						
Laoag I	Despejado.	NO. fuerte.	Bueno.	76'25	32'00						

Manila 9 de Junio de 1875 .- P. el Gefe de servicio, F. Gogorza.

Imp. de la Revista Mercantil de J. de Loyzaga y Comp.